

<b>DENUNCIA</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Proceso selectivo de catedráticos de música
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Inadmisión y archivo
<b>Fecha de finalización:</b>
18 de julio de 2023
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>De acuerdo con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV n.º 7660), las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación.</p> <p>Los procesos de selección de personal se desarrollan por medio de procedimientos de concurrencia competitiva que pueden ser recurribles en diferentes fases, tanto en vía administrativa como judicial. Por tanto, el ejercicio de los derechos de la persona denunciante y la resolución de sus discrepancias deben encauzarse a través de los mecanismos previstos para la oposición en la que está participando ya que, en consecuencia, tiene la condición de persona interesada en el procedimiento.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de todo cuanto antecede y se procede al archivo de la denuncia.</p>